



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 23 de noviembre de 2017

VISTO la Resolución N° 1679/12 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Ing. Inés Carolina ALERCIA BIGA, como aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Materiales, modalidad de vinculación cooperativa y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Gonzalo AIASSA MARTÍNEZ, y el Co-Director, Dr. Pedro ARRÚA, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Comportamiento hidráulico y mecánico de materiales compuestos con suelos de Córdoba", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Marcos MONTORO, Julio CAPDEVILA y María POSITIERI, como miembros titulares; y los Doctores Érica DÍAZ, Rodrigo IGLESIAS y Sebastián GIUSTI, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Comportamiento hidráulico y mecánico de materiales compuestos con suelos de Córdoba", presentada por la Ing. Inés Carolina ALERCIA BIGA, integrado por los siguientes académicos:


Miembros Titulares: Doctores Marcos MONTORO, Julio CAPDEVILA y María POSITIERI.

Miembros Suplentes: Doctores Érica DÍAZ, Rodrigo IGLESIAS y Sebastián GIUSTI.

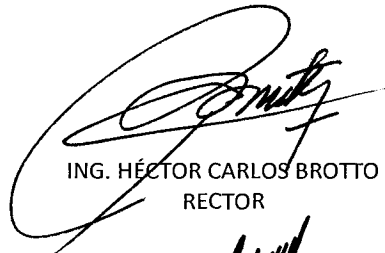
ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2079/2017



UTN
SCTYP
l.p.
f.c.r.


ING. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior